



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 109/2024

DE : DANIEL GARCÉS PAREDES
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : INFORMA SOBRE LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE FISCALIZACIÓN, ASOCIADOS A LA NORMA DE EMISIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS INDUSTRIALES, RESPECTO DEL ESTABLECIMIENTO LEVADURAS COLLICO

FECHA : 13 DE MARZO DE 2024

En el marco de la fiscalización de las obligaciones asociadas al cumplimiento del Decreto Supremo N° 90, de 30 de mayo de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Norma para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales (en adelante, "D.S. N° 90/2000"), se detectaron determinadas desconformidades en el desempeño ambiental por parte de Levaduras Collico S.A., durante los años 2018 y 2019, respecto del establecimiento del mismo nombre.


De tales hallazgos se da cuenta en los expedientes de fiscalización ambiental identificados como **DFZ-2020-517-XIV-NE y DFZ-2020-518-XIV-NE**, los que fueron derivados por la División de Fiscalización a la División de Sanción y Cumplimiento para su examen. Luego del análisis de los Informes Técnicos de Fiscalización Ambiental (en adelante, "IFAs") contenidos en dichos expedientes, esta División determinó gestionarlos mediante el envío de una carta de advertencia.

Así, teniendo presente la entidad de cada hallazgo y la magnitud de los potenciales efectos sobre el medio ambiente, y con el objeto de promover el retorno al cumplimiento normativo, se emitió la **Carta de Advertencia N°73, de 25 de junio de 2020**, siendo remitida a Levaduras Collico S.A. mediante carta certificada de Correos de Chile, bajo el código de seguimiento N°1180851689933, y recibida por ésta el 12 de agosto de 2020.

De este modo, estimándose concluida de manera satisfactoria la corrección pre procedimental aplicada, se procederá a la publicación los expedientes de fiscalización previamente individualizados, en la página web del Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental- SNIFA; todo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 31 de la Ley Orgánica de este Servicio, en conjunto con este memorándum.



Sin otro particular, se despide atentamente.



Daniel Garcés Paredes
Jefe del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

JCP

Distribución:

- División de Fiscalización SMA

C.C.:

- Oficina Regional de Los Ríos